

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas del 1 de marzo de dos mil diecisiete**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia del **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez
D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Paloma Tejero Toledo

D^a. J^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria

D. (.../...), Coordinador General asiste como invitado.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2017. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Se da cuenta de los siguientes escritos:

Primero: De D. Raúl González Andino, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 7291/2017, por el que solicita:

- Vista del expediente de la Concesión concedida al establecimiento denominado LA HACIENDA DE POZUELO, en la AVDA. JUAN XXIII, s/n.

Segundo: De D. Raúl González Andino, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 7296/2017, por el que solicita:

- Vista del expediente de la Concesión concedida al establecimiento denominado LA GRAN PULPERÍA, en la PLAZA DE ESPAÑA, 1.

Tercero: De D. Raúl González Andino, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 7298/2017, por el que solicita:

- Vista del expediente de la Concesión concedida al establecimiento denominado EL KIOSKO POZUELO, en la C/SAN JOSÉ DE CALASANZ, s/n.

Vistos los mencionados escritos, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON**:

Primero: En relación al escrito con registro de entrada número 7291/2017, se le comunica que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 6 de marzo de 2017, en el despacho del TAG Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE MARZO DE 2017

Segundo: En relación al escrito con registro de entrada número 7296/2017, se le comunica que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 6 de marzo de 2017, en el despacho del TAG Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercero: En relación al escrito con registro de entrada número 7298/2017, se le comunica que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 6 de marzo de 2017, en el despacho del TAG Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 30 ARMAS CORTAS DE FUEGO, EXPTE. 2016/PA/000117

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Seguridad, con fecha 21 de febrero de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2016, en relación con el expediente de contratación número 2016/PA/000117 acordó:

- 1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE 30 ARMAS CORTAS DE FUEGO, Expte. 2016/PA/000117, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 12.350,00 € I.V.A. excluido (14.943,50 € I.V.A. incluido) y su plazo de entrega es de un mes.
- 2º.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2017 para atender las obligaciones generadas por el contrato.
- 3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.
- 4º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 316 de 31 de diciembre de 2016, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrió el siguiente licitador:

1 A.PAUKNER, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 25 de enero de 2017, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“ÚNICO.- Respecto del licitador presentado:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirle a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 25 de enero de 2017, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el siguiente resultado:

1. A.PAUKNER, S.A., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio total 12.250,00 euros (IVA EXCLUIDO)

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, dado que el único criterio de adjudicación es el precio y la oferta no supera el presupuesto máximo de licitación y además no es inferior al citado presupuesto en más de 25 unidades porcentuales (inferior a 9.262,50 €), por lo que no es anormal o desproporcionada conforme al art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos, acordó:

Primero.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa A.PAUKNER, S.A.

Segundo.- Requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sexto.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 612,50 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Policía en el que se indica que la empresa A. PAUKNER, S.A. cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de 14.822,50 euros, con cargo a la aplicación nº 23.1301.62900, del presupuesto del Ayuntamiento de 2017.

Octavo.- La TAG de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 14 de noviembre de 2016, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- El Interventor General emitió, con fecha 23 de noviembre de 2016, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente. Asimismo, con fecha 14 de febrero de 2017 ha emitido informe favorable previo a la adjudicación desde el punto de vista del crédito.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil A. PAUKNER S.A por ser la única oferta presenta y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Seguridad y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE 30 ARMAS CORTAS DE FUEGO, a la mercantil A. PAUKNER S.A., con C.I.F. A-35012590, en el precio total de 12.250,00 euros, IVA no incluido (14.822,50 euros, IVA incluido).

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 14.822,50 euros, con cargo a la aplicación nº 23.1301.62900, del presupuesto del Ayuntamiento de 2017.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE COMPRA DE CINCO VEHÍCULOS HÍBRIDOS CAMUFLADOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE.2017/PA/000014

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Seguridad, con fecha 24 de febrero de 2017, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Seguridad ha remitido propuesta para la contratación por procedimiento abierto del suministro de referencia, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 63.200,00 € I.V.A.

JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE MARZO DE 2017

excluido, (76.472,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de dos meses. El valor estimado del contrato es de 63.200,00 €.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2017/PA/000014, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de la Concejalía de Seguridad.
- Retención del crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito para esta contratación por importe de 80.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 23.1301.62400 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos se aplican los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

SEGUNDO.- El objeto del contrato es la adquisición de bienes muebles, por lo que el contrato debe calificarse como contrato de suministro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del TRLCSP.

TERCERO.- La adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Habiéndose propuesto el procedimiento abierto, se ajusta a lo dispuesto en el citado precepto.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Seguridad y a la Concejal de Hacienda y Contratación, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 80.000,00 €, con cargo a la aplicación 23.1301.62400, del presupuesto del Ayuntamiento.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de COMPRA DE CINCO VEHÍCULOS HÍBRIDOS CAMUFLADOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MUNICIPAL, Expte. 2017/PA/000014, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 63.200,00 € I.V.A. excluido, (76.472,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de dos meses.

3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación y una vez expuesta, la relación elevada por el Área de Gobierno de Alcaldía, de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de diciembre de 2016 y enero de 2017, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016, **los señores reunidos quedaron enterados.**

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN

6. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación y una vez expuesta, la relación elevada por el Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Coordinación, de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de diciembre de 2016 y enero de 2017, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016, **los señores reunidos quedaron enterados.**

Asimismo se da cuenta de los siguientes contratos menores:

- Resolución del Concejal Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos de 29 de diciembre de 2016 por el que se adjudica el contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE HIERBA NATURAL EN LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, Exp. 2016/CM/039 a AZIMUT INFRAESTRUCTURAS, S.L. en las condiciones que figuran en dicha resolución.
- Resolución del Concejal Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos de 29 de diciembre de 2016 por el que se adjudica el contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VESTUARIOS DE RUGBY EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, Exp. 2016/CM/040 a ARDE ARQUITECTOS en las condiciones que figuran en dicha resolución.

Los señores reunidos **quedaron enterados.**

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PELUQUERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PADRE VALLET, EXPTE.2015/PA/000068

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y de la Concejal Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, con fecha 20 de febrero de 2017, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de marzo de 2016, adjudicó el contrato de SERVICIO DE PELUQUERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PADRE VALLET, Expte. de contratación 2015/PA/000068, a D^a. MARTA PEDROSA JIMENEZ, en las siguientes condiciones:

1. Canon anual: 250 euros
2. Lista de precios:

JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE MARZO DE 2017

CABALLEROS	
Corte de Pelo (incluido lavado de cabeza si el usuario lo solicita)	5 €
SEÑORAS	
Lavar y Peinar	7 €
Lavar, cortar y peinar	12 €
Aplicación de tinte	12 €

3. Nº de servicios gratuitos para los voluntarios de los Centros Municipales de Mayores: 45

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 17 de marzo de 2016, dando comienzo ese mismo día. La vigencia del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, es de un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

Tercero.- La Concejal-Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ha formulado propuesta de prórroga del contrato. Asimismo, Dª. Marta Pedrosa Jiménez ha solicitado la prórroga del mencionado contrato.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Asimismo, establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

SEGUNDO.- La cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la vigencia del mismo será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más. La Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal-Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Mujer y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar, para el periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2017 y el 16 de marzo de 2018, el contrato de SERVICIO DE PELUQUERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PADRE VALLET, Expte. 2015/PA/000068, del que es adjudicataria Dª. MARTA PEDROSA JIMENEZ, con D.N.I. (.../...), en las condiciones del contrato original.

2º.- Requerir al adjudicatario para el abono del canon anual de 250,00 euros, dentro de los tres primeros meses del periodo prorrogado, previa liquidación por el Ayuntamiento."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS

8. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORAS EN URBANIZACIONES Y CASCOS: REFORMA DE LA VEREDA DE CAÑADA DE LA CARRERA (ENTRE LAS CALLES ÁVILA Y ORENSE), Y DE REFORMA DE LAS CALLES SANTA LUCÍA, SAN JACINTO Y TRAVESÍA DE GARCÍA Y ÁLVAREZ

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 20 de febrero de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por el Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE MEJORAS EN URBANIZACIONES Y CASCOS: REFORMA DE LA VEREDA DE CAÑADA DE LA CARRERA (ENTRE LAS CALLES ÁVILA Y ORENSE), Y DE REFORMA DE LAS CALLES SANTA LUCÍA, SAN JACINTO Y TRAVESÍA DE GARCÍA Y ÁLVAREZ, redactado por Doña (.../...), Ingeniera de caminos, Canales y Puertos y Don (.../...), Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por cuenta de la empresa UTE GEDINE MADRID-C.I.C EXAL, el cual tiene un presupuesto de 240.995,07 € I.V.A. no incluido (291.604,03 € I.V.A. incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Mediciones y presupuesto.
- Programa de desarrollo de los trabajos.
- Estudio básico de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos.

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe de la Arquitecto Municipal Jefe de Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30 de noviembre de 2016.
- Informe de supervisión del proyecto emitido por la Ingeniero de Obras e infraestructuras de fecha 27 de diciembre de 2016.
- Informe del TAG- Jefe de Departamento de Asuntos jurídicos y Patrimonio de fecha 4 de enero de 2017.
- Informe del Técnico de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 9 de febrero de 2017.

Tercero.- Dado que parte de la obra afecta a un tramo de una vía pecuaria (Vereda de Cañada de la Carrera), se ha emitido resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Comunidad de Madrid, de fecha 28 de noviembre de 2016, de autorización para la ejecución de las obras.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 121.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 123.2 del mismo texto legal y artículo 126 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE MARZO DE 2017

A estos efectos se han emitido informes favorables por la Arquitecto Municipal Jefe de Planificación Urbanística y por el Técnico de Administración General, ambos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con las siguientes observaciones:

- La actuación nº 1 de Reforma de la Vereda de Cañada de la Carrera afecta a suelos incluidos en el Sector UZ 2.4-03 Área de Reparto Pozuelo Oeste (ARPO), y no resulta compatible con la ordenación pormenorizada, por lo que dichas obras solo podrán tener carácter provisional, debiendo quedar demolidas con carácter previo a la ejecución de las obras de urbanización del sector afectado.
- La ejecución de las obras deberá cumplir las condiciones establecidas en la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 28 de noviembre de 2016 de autorización para la ejecución de las obras.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 121.1 del mismo texto legal.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

UNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE MEJORAS EN URBANIZACIONES Y CASCOS: REFORMA DE LA VEREDA DE CAÑADA DE LA CARRERA (ENTRE LAS CALLES ÁVILA Y ORENSE), Y DE REFORMA DE LAS CALLES SANTA LUCÍA, SAN JACINTO Y TRAVESÍA DE GARCÍA Y ÁLVAREZ, redactado por Doña (.../...), Ingeniera de caminos, Canales y Puertos y Don (.../...), Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por cuenta de la empresa UTE GEDINE MADRID-C.I.C EXAL, el cual tiene un presupuesto de 240.995,07 € I.V.A. no incluido (291.604,03 € I.V.A.incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses, con las siguientes condiciones:

- Las obras tendrán carácter provisional y deberán ser demolidas con carácter previo a la ejecución de obras de urbanización del Sector UZ 2.4-03 Área de Reparto Pozuelo Oeste (ARPO), por no resultar compatibles con la ordenación pormenorizada de dicho sector.
- La ejecución de las obras deberá cumplir las condiciones establecidas en la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de noviembre de 2016 de autorización para la ejecución de las obras.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LAS CALLES PEREGRINA, TRAVESÍA DE NEPTUNO Y ENTRE EL CAMINO DE LAS HUERTAS Y LA CALLE ISLAS CANARIAS, EXPTE.2017/PA/000011

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 27 de febrero de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras ha emitido propuesta para la contratación de las OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LAS CALLES PEREGRINA, TRAVESÍA DE NEPTUNO Y ENTRE EL CAMINO DE LAS HUERTAS Y LA CALLE ISLAS CANARIAS, en base al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. (.../...), cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 208.119,31 €, I.V.A. excluido (251.824,37 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de tres meses. El valor estimado del contrato es de 208.119,31 €.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2017/PA/000011, en el que figura la siguiente documentación:

- Proyecto técnico, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2017.

JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE MARZO DE 2017

- Informe de Patrimonio sobre disponibilidad de los terrenos.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 251.824,37 €, con cargo a la aplicación nº 52.1532.61108 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 121 del TRLCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

SEGUNDO.- La calificación del contrato es la de contrato de obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP.

TERCERO.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal de Hacienda y Contratación, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Autorizar un gasto para la contratación de las OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LAS CALLES PEREGRINA, TRAVESÍA DE NEPTUNO Y ENTRE EL CAMINO DE LAS HUERTAS Y LA CALLE ISLAS CANARIAS, por un importe de 251.824,37 Euros, con cargo a la aplicación 52.1532.61108, del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2017/PA/000011, de las citadas obras, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 208.119,31 €, I.V.A. excluido (251.824,37 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de tres meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORAS EN URBANIZACIONES Y CASCOS: REFORMA DE LA VEREDA DE CAÑADA DE LA CARRERA (ENTRE LAS CALLES ÁVILA Y ORENSE), Y DE REFORMA DE LAS CALLES SANTA LUCÍA, SAN JACINTO Y TRAVESÍA DE GARCÍA Y ÁLVAREZ, EXPTE. 2017/PA/000012

JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE MARZO DE 2017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 27 de febrero de 2017, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras ha emitido propuesta para la contratación de las OBRAS DE MEJORAS EN URBANIZACIONES Y CASCOS: REFORMA DE LA VEREDA DE CAÑADA DE LA CARRERA (ENTRE LAS CALLES AVILA Y ORENSE) Y DE REFORMA DE LAS CALLES SANTA LUCIA, SAN JACINTO Y TRAVESIA DE GARCIA Y ALVAREZ, en base al proyecto redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Dña. (.../...), y el Ingeniero Técnico de Obras públicas, D. (.../...), cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 240.995,07 € I.V.A. excluido, (291.604,03 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de cuatro meses. El valor estimado del contrato es de 240.995,07 €.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2017/PA/000012, en el que figura la siguiente documentación:

- Proyecto técnico, pendiente de aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- Informe de Patrimonio sobre disponibilidad de los terrenos.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 291.604,03.-€, con cargo a la aplicación nº 52.1532.61108 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 121 del TRLCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

SEGUNDO.- La calificación del contrato es la de contrato de obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP.

TERCERO.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

CUARTO.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares, con dos observaciones en cuanto al pliego, que han sido atendidas mediante la incorporación al expediente de un nuevo pliego.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE MARZO DE 2017

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal de Hacienda y Contratación, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Autorizar un gasto para la contratación de las OBRAS DE MEJORAS EN URBANIZACIONES Y CASCOS: REFORMA DE LA VEREDA DE CAÑADA DE LA CARRERA (ENTRE LAS CALLES AVILA Y ORENSE) Y DE REFORMA DE LAS CALLES SANTA LUCIA, SAN JACINTO Y TRAVESIA DE GARCIA Y ALVAREZ por un importe de 291.604,03 Euros, con cargo a la aplicación 52.1532.61108, del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2017/PA/000012, de las citadas obras, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 240.995,07 €, I.V.A. excluido, (291.604,03 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de cuatro meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Constando en el punto 8 del orden del día de esta misma sesión la aprobación del Proyecto de Obras a que se refiere este expediente, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017 DE IMPROTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación y una vez expuesta, la relación elevada por el Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Infraestructuras, de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de diciembre de 2016 y enero de 2017, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016, **los señores reunidos quedaron enterados.**

12. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las siguientes propuestas:

1. RJ-0005

Vista la propuesta de la vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 17 de febrero de 2017, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Organismo de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 25.966,82 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
-----------	-------------	---------

JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE MARZO DE 2017

220170000015 AUX. ADMIVO LICENCIAS SUSTITUCIÓN IT DESDE 25.966,82 €
23/02/2017

2. RJ-0006

Vista la propuesta de la vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 17 de febrero de 2017, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 25.966,82 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220170000016	PROVISIÓN AUXILIAR GESTIÓN ADMVA VACANTE 32	25.966,82 €

3. RJ-0007

Vista la propuesta de la vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 17 de febrero de 2017, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 28.529,66 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220170000017	GESTOR ADMVO. POLIVALENTE PROVISIÓN INTERINA PUESTO 43	28.529,66 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar las propuestas de resolución transcritas.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **nueve horas y veinticinco minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 1 de marzo de 2017

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE MARZO DE 2017

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Fdo.: Susana Pérez Quislan

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham